

RAD: 08001-31-53-004-2017-00162- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A.
DEMANDADO: AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante en memorial de fecha 18 de diciembre de 2020 se procederá conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 a ordenar la inclusión del demandado AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS, quien es el emplazado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevara a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba).-

Siendo las partes del proceso: Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A, Demandado: AUGUSTO ENRIQUE HERRERA OLMOS

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc8667f1ec7b2228d7acad87988a5a2d7836712aa7d0f12c8b90e6aad4922aa3
Documento generado en 23/02/2021 03:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>